

**ESTADO No. 018**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **21 de Septiembre del 2018**.

| No | TIPO DE TRÁMITE        | EXPEDIENTE | QUERELLANTE           | FOLIOS | FECHA      | ACTO             | RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO  |
|----|------------------------|------------|-----------------------|--------|------------|------------------|--|
| 1  | CONTRATO DE CONCESIÓN. | JJ1-09071  | MINERAL CORP S. A. S. | N/A    | 19/09/2018 | AUTO PARQ N° 069 | <p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>PRIMERO.- REQUERIR</b> al titular minero del contrato de concesión <b>No. JJ1-09071</b>, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el planos actualizados del título minero <b>No. JJ1-09071</b>. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2014.</p> <p><b>SEGUNDO.- REQUERIR</b> al titular minero del contrato de concesión <b>No. JJ1-09071</b>, bajo apremio de multa consagrada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa en el área del título. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de</p> |

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  | <p>20014.</p> <p><b>TERCERO.- CORRE TRASLADO</b> el informe de Informe de Visita de Fiscalización <b>PARQ-046 del 12 de septiembre del 2018</b>, a la autoridad ambiental – <b>CODECHOCO</b>- para su conocimiento y fines pertinentes. De conformidad con el punto tres (3) de las conclusiones del mismo.</p> <p><b>CUARTO.- SE LE INFORMA</b> al titular del título minero, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero <b>No. JJ1-09071</b>, fue emitido el Informe de Visita <b>PARQ N° 046 del 12 de septiembre de 2018</b>, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>QUINTO.- SE LE REQUIERE</b> al titular minero que de acuerdo con el <b>Informe de Visita de Fiscalización PARQ-046 del 12 de septiembre del 2018</b>, en lo georreferenciado en el punto Tres (3) en las conclusiones del mismo, se evidencio gran remoción y afectación de suelos, producto de la minados antiguos llevada a cabo en el área. Por lo anterior se solicita que le explique a esta Agencia, el motivo de estas actividades sin tener el llenos de los requisitos legales para la misma. Por lo anterior se concede el término de quince (15) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2014.</p> <p><b>SEXTO.- NOTIFICAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión <b>N° JJ1-09071</b>, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|

|   |                              |                |                              |            |                   |                         |  |
|---|------------------------------|----------------|------------------------------|------------|-------------------|-------------------------|--|
|   |                              |                |                              |            |                   |                         |  |
| 2 | <b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b> | <b>HCA-082</b> | <i>ALUVIONES DE COLOMBIA</i> | <b>N/A</b> | <b>19/09/2018</b> | <b>AUTO PARQ N° 070</b> | <p align="center"><b>DISPONE:</b></p> <p><b>PRIMERO.- REQUERIR</b> al titular minero <b>No. HCA-082</b>, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal c) “<i>La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos</i>; Por lo anterior se concede el término de treinta (30 ) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p><b>SEGUNDO.- SE LE INFORMA</b> al titular del título minero, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero <b>No. HCA-082</b>, fue emitido el Informe de Visita <b>PARQ N° 047 del 13 de septiembre de 2018</b>, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>TERCERO.- CORRE TRASLADO</b> el informe de Informe de Visita de Fiscalización <b>PARQ-047 del 13 de septiembre del 2018</b>, a la autoridad ambiental – <b>CODECHOCO, POLICIA NACIONAL y A LAS ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDOTO Y NOVITA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</b> para su conocimiento y fines pertinentes. De conformidad con las conclusiones del mismo.</p> <p><b>CUARTO.- NOTIFICAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión <b>N° HCA-082</b>, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento</p> |

|   |                       |         |  |     |            |                  |  |
|---|-----------------------|---------|--|-----|------------|------------------|--|
|   |                       |         |  |     |            |                  | Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.  |
| 3 | CONTRATO DE CONCESIÓN | GEQ-105 | ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A             | N/A | 19/09/2018 | AUTO PARQ N° 071 | <p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>PRIMERO.- SE LE INFORMA</b> al titular del título minero, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero <b>No. GEQ-105</b>, fue emitido el Informe de Visita <b>PARQ N° 048 del 14 de septiembre de 2018</b>, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>SEGUNDO.- NOTIFICAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión <b>N° GEQ-105</b>, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p> |
| 4 | CONTRATO DE CONCESIÓN | FHK-148 | CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA | N/A | 19/09/2018 | AUTO PARQ N° 072 | <p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>PRIMERO.- SE LE INFORMA</b> al titular del título minero, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero <b>No. FHK-148</b>, fue emitido el Informe de Visita <b>PARQ N° 049 del 14 de septiembre de 2018</b>, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>SEGUNDO.- NOTIFICAR</b> al titular minero del Contrato de Concesión <b>N° FHK-148</b>, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento</p>   |

|   |                         |         |              |     |            |                  |   |
|---|-------------------------|---------|--------------|-----|------------|------------------|---|
|   |                         |         |              |     |            |                  | Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.   |
| 5 | LICENCIA DE EXPLOTACIÓN | BI4-152 | INGECOR LTDA | N/A | 20/09/2018 | AUTO PARQ Nº 075 | <p align="center"><b>DISPONE:</b></p> <p><b>PRIMERO.- INFORMAR</b> al titular minero del contrato de concesión minera <b>No. BI4-152</b>, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el <b>Informe de Visita de Fiscalización PARQ No. 045 del 05 de septiembre de 2018</b> que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>SEGUNDO.- .- NOTIFICAR</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p> |

Se desfija hoy, **21 de septiembre del 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Original firmado  
**ÁNGEL AMAYA CLAVIJO**  
Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó